



2013-07-01-04-P02337

1
2
3
4
5
6
7
8

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE
LA COMPañÍA DENOMINADA
CLIMATEKECUADOR CIA. LTDA.-



INTERVINIENTES: NEIDA YOMAIRA CUEVA
CASTILLO, HERMEN TEODORO YAGUACHE
ARMIJOS Y CARLOS ENRIQUE APOLO
YAGUACHE.

CUANTIA: \$ 430.00

9 En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del
10 Ecuador, hoy **veintidós de Abril del año dos Mil trece**, ante mi,
11 **ABOGADO JOSÉ ALARCÓN FRANCO, NOTARIO CUARTO**
12 **INTERINO DEL CANTÓN MACHALA**, comparecen: por sus
13 propios derechos, los señores: **NEIDA YOMAIRA CUEVA CASTILLO**,
14 de estado civil soltera, profesión Abogada, domiciliada en esta
15 Ciudad de Machala; **HERMEN TEODORO YAGUACHE ARMIJOS**, de
16 estado civil soltero, de profesión Ing. Civil, domiciliado en el cantón
17 Pasaje y de transito por esta ciudad de Machala y **CARLOS ENRIQUE**
18 **APOLO YAGUACHE**, de estado civil divorciado, ocupación
19 empresario, domiciliado en esta ciudad de Machala. Los
20 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
21 legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe
22 y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que
23 a continuación se detalla a así: **SEÑOR NOTARIO** en el protocolo de
24 escrituras a su cargo sírvase incorporar una que contiene una
25 Constitución de Compañía Limitada al tenor de las siguientes clausulas:
26 **PRIMERA.-** Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura la
27 señorita NEIDA YOMAIRA CUEVA CASTILLO, de estado civil soltera,
28 de profesión abogada, de 26 anos de edad; de nacionalidad
29 ecuatoriana, domiciliado en este cantón Machala; el señor HERMEN

Abg. José R. Alarcón Franco
Notario Cuarto Interino del Cantón Machala



1 sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales
2 aplicables. **ARTICULO CINCO.- NACIONALIDAD.-** la nacionalidad
3 de la compañía CLIMATEKECUADOR CIA. LTDA., es la ecuatoriana.
4 TITULO II EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE DISTRIBUCIÓN DE
5 UTILIDADES Y RESERVAS. **ARTICULO SEIS.- EJERCICIO**
6 **ECONÓMICO.-** El ejercicio económico será anual y terminara el treinta
7 y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los
8 tres primeros meses del siguiente, el Gerente someterá a consideración
9 de la Junta General de Socios, el Balance General Anual, el Estado de
10 Perdidas y Garantías, la formula de distribución de beneficios y demás
11 informes necesarios.- **ARTICULO SIETE: UTILIDADES Y RESERVAS.-**
12 La Junta General de Socios resolverá la distribución de utilidades, la
13 que será en proporción al valor pagado de las aportaciones. De las
14 utilidades liquidas se segregara por lo menos el cinco por ciento anual
15 para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la
16 Compañía, hasta cuando este alcance por lo menos el veinte por ciento
17 del capital social. Además, la Junta General de Socios podrá resolver la
18 creación de reservas especiales o extraordinarias.- **ARTICULO OCHO.-**
19 **CAPITAL Y PARTICIPANTES.-** El capital social es de cuatrocientos
20 treinta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$430,00 USD),
21 dividido en cuatrocientas treinta particiones sociales de un dólar de los
22 Estados Unidos de Norteamérica (\$1,00 USD) de valor nominal cada
23 una. TITULO III, DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.
24 **ARTICULO NUEVE.- NORMA GENERAL-** el gobierno de la compañía
25 corresponde a la Junta General de Socios, y su administración al
26 Gerente y al Presidente. **ARTÍCULO DIEZ.- CONVOCATORIAS.-** la
27 convocatoria a la junta general efectuara el Gerente de la Compañía,
28 mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella,

Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO PÚBLICO ECUATORIANO



1 con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el
2 que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contara el de la
3 convocatoria ni el de la realización de la junta. Servirá para constancia
4 la fe de recepción suscrita **por** cada socio notificado. **ARTICULO**
5 **ONCE.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN.-** La junta general se instalara,
6 en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por
7 ciento del capital social. En segunda convocatoria, se instalara con el
8 número de socios presentes, siempre que se cumplan con los demás
9 requisitos de la ley. En esta última convocatoria se expresara que la
10 junta se instalara con los socios presentes. **ARTICULO DOCE.-**
11 **QUÓRUM DE DECISIÓN.-** Las decisiones se tomaran con la mayoría
12 del capital social concurrente a la reunión. **ARTÍCULO TRECE.-**
13 **FACULTADES DE LA JUNTA.-** corresponde a la junta general el
14 ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al Órgano de
15 Gobierno de la Compañía de responsabilidad Limitada. Las Juntas
16 Generales son Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán en el domicilio
17 principal de la Compañía, previa convocatoria del gerente. Las
18 ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres
19 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
20 compañía, las Extraordinarias, en cualquier época en que fueren
21 convocadas. En las Juntas Generales solo podrán tratarse los asuntos
22 puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad. **ARTICULO**
23 **CATORCE.- JUNTA UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en los
24 artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedara
25 válidamente constituida en cualquier lugar, dentro del territorio nacional,
26 para tratar cualquier asunto siempre que este presente todo el capital
27 pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir un acta bajo sanción
28 de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración



1 de la Junta. **ARTICULO QUINCE.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-**
2 El presidente será nombrado por la Junta General para un periodo de
3 cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente
4 continuara en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
5 reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de
6 Junta General a las que asista y suscribir, con el Secretario, las actas
7 respectivas, b) Suscribir con el Gerente los certificados de aportación, y
8 extender, el que corresponda a cada socio, c) Subrogar al Gerente en el
9 ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o
10 estuviera impedido de actuar, temporal o definitivamente. **ARTICULO**
11 **DIECISÉIS.- GERENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El Gerente será
12 nombrado por la Junta General para un periodo de cinco años, al cuyo
13 termino podrá ser reelegido. El Gerente continuara en el ejercicio de sus
14 funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente:
15 a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
16 Compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el articulo doce de la Ley de
17 Compañías, b) Convocar a las reuniones de la junta General, c) Actuar
18 de secretario de las reuniones de la Junta General a las que asista, y
19 firmar, con el Presidente, las actas respectivas, d) Suscribir con el
20 presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda
21 a cada socio, e) Ejercer las atribuciones previstas para los
22 administradores en la Ley de Compañías. **TITULO IV.- DISOLUCIÓN Y**
23 **LIQUIDACIÓN. ARTÍCULO DIECISIETE.- NORMA GENERAL.-** La
24 compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el
25 efecto en la Ley de Compañías, se liquidara con arreglo al
26 procedimiento que corresponda, con la misma Ley. **CUARTA.-** El capital
27 suscrito y pagado por los socios es de cuatrocientos treinta dólares de

Abg. José R. Alarcón Franco
Vicepresidente

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7499397
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CUEVA CASTILLO NEIDA YOMAIRA
FECHA DE RESERVACIÓN: 11/04/2013 4:34:18 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- CLIMATEKECUADOR CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/05/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS. A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


AB. MICHAEL JUD SIGÜENZA DÁVILA
DELEGADO DEL INTENDENTE DE MACHALA



Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

CERTIFICAMOS:

Que en esta fecha hemos abierto en nuestros Libros La Cuenta de Integración de Capital de la compañía CLIMATEKECUADOR CIA.LTDA., con las siguientes aportaciones:

Neida Yomaira Cueva Castillo	\$ 43.00
Hermen Teodoro Yaguache Armijos	\$ 43.00
Carlos Enrique Apolo Yaguache	\$344.00

TOTAL	\$430.00

SON: CUATROCIENTOS TREINTA DOLARES AMERICANOS

Machala, 12 de Abril del 2013

EL BANCO DE MACHALA

SRA.ADELA FADUL DE FRANCO
VICEPRESIDENTA COORDINADORA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

Nº 070446348-8



CEDEJA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
CUEVA CASTILLO
NEIDA YOMAIRA
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO 1986-12-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
ABOGADO/TRIBUNAL

E9344A1240

APPELLIDO Y NOMBRE DEL PADRE
CUEVA TRINIDAD MARCE

APPELLIDO Y NOMBRE DE LA MADRE
CASTILLO SANCHEZ NEIDA YUBANI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MACHALA
2019-02-03

FECHA DE VIGENCIA
2023-02-05

[Signature]

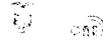
[Signature]

EL ORO

MACHALA



José P. ...
 ...
 ...



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS
ELECCIONES GENERALES 17 FEBRERO

071

071 - 0073

0704463488

NUMERO DE CERTIFICADO CREDENCIAL
CUEVA CASTILLO NEIDA YOMAIRA

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTON

DISTRITO
MACHALA

0

MACHALA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

COPIA EN ...



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



070344979-3

CEDEULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
APOLO YAGUACHE
CARLOS ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PASAJE
OCHOA LEON (MATRIZ)
FECHA DE NACIMIENTO 1979-05-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



EDUCACIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN EMPRESARIO
ESTADO CIVIL DIVORCIADO
APOLO YAGUACHE CARLOS ENRIQUE
FECHA DE EMISIÓN 2017-07-31
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-07-31

EST. 2311222



04/01/2017

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 2017-2021

013

013 - 0270

0703449793

NÚMERO DE CERTIFICADO 013
CEDEULA
APOLO YAGUACHE CARLOS ENRIQUE



EL ORO
PROVINCIA MACHALA
CANTÓN MACHALA
CIRCULO ELECTORAL MACHALA
MACHALA
MACHALA
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO



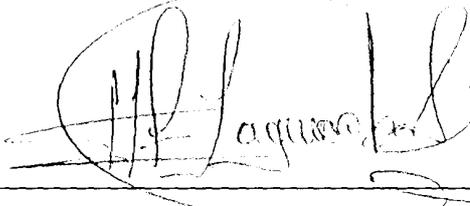
1 de estilo para la plena vigencia del presente contrato de
2 Compañía de responsabilidad Limitada. Atentamente.- Firmado.-
3 Legible.- (Ab. Neida Yomaira Cueva Castillo, Mat. Cero siete -
4 dos mil doce - ciento nueve, Foro de Abogados).- HASTA
5 AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a
6 Escritura Pública para que surtan los efectos de
7 Ley. Se observaron los preceptos legales que el caso
8 requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente
9 por mí el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo de
10 todo lo que doy fe.-----

11
12
13 



14 **NEIDA YOMAIRA CUEVA CASTILLO**

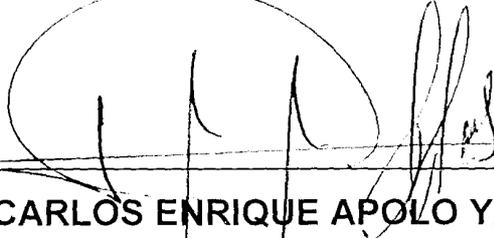
15 C. C. No. 0704463488

16
17 



18
19 **HERMEN TEODORO YAGUACHE ARMIJOS**

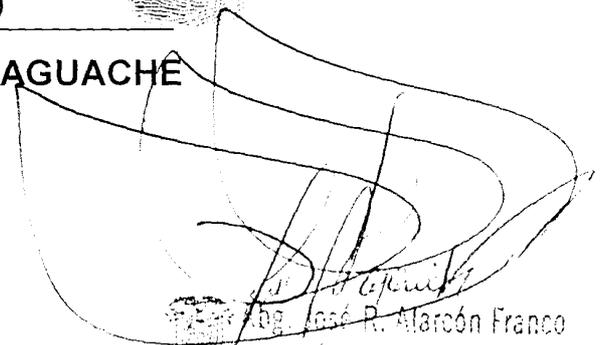
20 C. C. No. 0702009192

21
22
23 



24 **CARLOS ENRIQUE APOLO YAGUACHE**

25 C. C. No. 0703449793

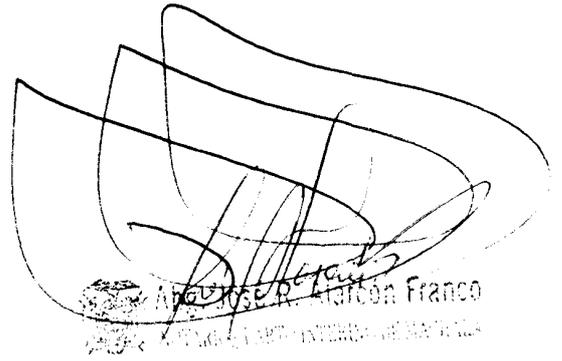
26
27
28 

Abg. José R. Alarcón Franco
Foro de Abogados

Abg. José R. Alarcón Franco
Foro de Abogados



SE OTORGO ANTE MÍ y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO CERTIFICADO** que sello, firmo y rubrico en **NUEVE** fojas útiles, en el lugar y fecha de su celebración.-----





2013-07-01-04-P04313

1 **ZÓN:** Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto
2 en el Artículo SEGUNDO, literal a) de la Resolución número
3 SC.DIC.M.13.0200, de fecha 13 de Mayo del 2013, dictada por el
4 Abogado Carlos Murrieta Mora, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE
5 MACHALA, tomando nota de la APROBACIÓN de la escritura
6 pública de **CONSTITUCION** de la compañía **CLIMATEKECUADOR**
7 **CIA. LTDA**, otorgada ante mí Abogado Reymundo José Alarcón
8 Franco, Notario Cuarto Interino del Cantón Machala, el veintidós de
9 Abril del año dos mil trece, al margen de la matriz de la escritura
10 pública que se aprueba.

11 Machala, a 16 de Mayo del 2013.

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 2610

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1917
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	134
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0703449793	APOLO YAGUACHE CARLOS ENRIQUE	Machala	SOCIO	Divorciado
0702009192	YAGUACHE ARMIJOS HERMEN TEODORO	Pasaje	SOCIO	Soltero
0704463488	CUEVA CASTILLO NEIDA YOMAIRA	Machala	SOCIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	22/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	MACHALA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.M.13.0200
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. CARLOS MURRIETA MORA
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CLIMATEKECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	430,00

Registro Mercantil de Machala

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 21 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013



CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

